

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Verbal
Demandante	Activos y Negocios SAS
Demandado	Instituto para el Trabajo y el Desarrollo Humano Politécnico Internacional SAS
Radicado	0500131030112022-00193
Instancia	Primera
Temas	inadmisión

Puesto que la demanda así formulada no se ajusta a los artículos 82 y 90 de la regla procesal y la Ley 2213 de 2022, el Despacho la **INADMITE** para que, en el término de 5 días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

ÚNICO. Mientras que en las pretensiones se solicita la terminación del contrato de arrendamiento ib. por mora en el pago “*de los cánones de arrendamiento pactados, a partir del mes de ENERO DE 2020*”, en el hecho quinto se expresa que dicha mora en el pago de los cánones viene desde diciembre de 2020.

Se resolverá entonces dicha disidencia aclarando en el acápite de las pretensiones el estado real de la mora, y plasmando allí mismo cada uno de los periodos en mora como el valor del canon adeudado por parte del Instituto para el Trabajo y el Desarrollo Humano Politécnico Internacional SAS.

Las correcciones se integrarán **NECESARIAMENTE** en un solo escrito demandatorio, y tanto la demanda inicial como su corrección deberán ser remitidas vía correo electrónico o por medio físico a cada uno de los demandados.

5

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd580a8cc300f9da212cb25f2c29badb40c4e3cbe73289d618c3da19d2dfb10c**

Documento generado en 04/08/2022 08:31:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>